

Sunchales, 15 de abril de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 3 8 9 / 2 0 1 4

VISTO:

La necesidad de facilitar al contribuyente el pago de los servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad, casi la totalidad de la población activa de nuestro país está bancarizada, y que en nuestra ciudad todos los trabajadores en relación de dependencia, el comercio, la industria, los productores agropecuarios, realizan sus operaciones de dinero, a través del sistema bancario oficial y privado;

Que, con las Tarjetas de Crédito, los pagos precedentes, se pueden realizar por Internet o bien autorizando al acreedor a descontar, por medio del resumen mensual, aquellos pagos anuales, trimestrales, mensuales, etc.;

Que si bien actualmente el Municipio tiene convenio con las dos redes principales de Cajeros Electrónicos Link y Banelco, solamente puede ser abonado, mediante esta metodología, la Tasa General de Inmuebles;

Que en la actualidad existen varias obras públicas, que son abonadas por el sistema de contribución por mejoras, (cordón cuneta, cloacas, etc.);

Que en el corto plazo, seguramente, se agregarán otras obras, como por ejemplo, el pavimento urbano, con amplios planes de pagos;

Que agregar a este mecanismo de cobro a los pagos por Contribución de Mejoras, por obras que realiza el municipio y el vecino debe abonar, beneficiaría ampliamente a la administración pública, y sería una comodidad para el contribuyente, que actualmente tiene que ir, generalmente en horario de trabajo, a abonar los mismos a dependencias públicas;

Que permitirá al contribuyente tener un medio de pago disponible a toda hora, evitar las colas, aglomeraciones y elegir con comodidad el momento y el día en que desee cancelar sus obligaciones. Al mismo tiempo, aliviará al D.E.M. en el riesgo y el movimiento numerario, producto de las recaudaciones;

Que el D.E.M. deberá ampliar los convenios de recaudación con ambas redes, Link y Banelco, para que este medio sea efectivo y alcance a la mayor cantidad de contribuyentes;

Que sería recomendable también, que la modalidad que se convenga, permita incluir a todos los tributos de la Municipalidad de Sunchales, como una operación de pago automático, facilidad que tiene la Red Banelco;

Que la ampliación de este sistema de recaudación puede facilitar el pago de los tributos a los contribuyentes que residan fuera de la ciudad;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 3 8 9 / 2 0 1 4

Art. 1º) Dispónese que el D.E.M. gestione, ante los organismos pertinentes, que el contribuyente pueda realizar el Pago de Contribución por Mejoras y de otros tributos municipales, que actualmente no estén incluidos en esta modalidad, a través de las Redes Link y Banelco, y otras que considere conveniente.-

Art. 2º) Determinase que el D.E.M. incluirá a todos los tributos municipales que puedan ser abonados mediante esta modalidad, como una operación de pago automático, siempre que la red de pagos lo permita.-

Art. 3º) Dispónese que el D.E.M. proceda a firmar convenios de similar tenor, con Tarjetas de Crédito locales, regionales y/o nacionales, para poner a disposición de los contribuyentes el mismo servicio.-

Art. 4) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los quince días del mes de abril del año dos mil catorce.-